

DOCUMENTO DE CONSULTA DE ESMA SOBRE LAS ENMIENDAS AL RTS SOBRE DISCIPLINA DE LIQUIDACIÓN

[Consultation Paper On the Amendments to the RTS on Settlement Discipline](#)

A quién va dirigido

El documento de consulta resulta de interés para los depositarios centrales de valores (DCV), los participantes en los DCV, las empresas de servicios de inversión, las entidades de crédito y clientes profesionales.

Nota Informativa

Esta consulta propone cambios y medidas sobre la disciplina de liquidación en los mercados financieros de la Unión Europea en el contexto del CSDR Refit¹, que encomienda a ESMA a desarrollar nuevas normas técnicas para mejorar la eficiencia de la liquidación. En consecuencia, ESMA está considerando la posibilidad de modificar la normativa existente incluyendo la introducción de medidas y herramientas adicionales para mejorar la eficiencia de la liquidación y allanar el camino hacia T+1 en la UE debido al fuerte vínculo entre ambos objetivos.

En su preparación, ESMA ha consultado a diversas partes interesadas (como el Comité de Infraestructuras de Mercado y Pagos del Sistema Europeo de Bancos Centrales) y ha tenido en cuenta las respuestas a consultas anteriores² y los informes³ del sector a la hora de elaborar estas propuestas. Las enmiendas propuestas tienen por objeto abordar los requisitos para el cálculo y la aplicación de las sanciones pecuniarias, así como para el seguimiento y la presentación de informes sobre los fallos de liquidación. ESMA hace hincapié en que la mejora de la eficiencia de la liquidación requiere la participación de todos los agentes de operaciones y en la cadena de liquidación, no solo de los DCV y sus participantes.

El documento a consulta se organiza en **cuatro** partes:

- Las **Secciones 1 a 2** proporcionan el contexto y los antecedentes para los cambios propuestos por ESMA.
- En la **sección 3** se detallan las enmiendas propuestas al CDR 2018/1229 sobre la disciplina de liquidación y las especificaciones de las herramientas adicionales para mejorar la eficiencia de la liquidación.

¹ Reglamento (UE) 2023/2845 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 909/2014 en lo que respecta a la disciplina de liquidación, la prestación transfronteriza de servicios, la cooperación en materia de supervisión, la prestación de servicios auxiliares de tipo bancario y los requisitos aplicables a los depositarios centrales de valores de terceros países y por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 236/2012.

² E.g.: Convocatoria de datos de ESMA sobre el acortamiento del ciclo de liquidación y la consulta pública de ESMA acerca del asesoramiento técnico sobre el alcance de la disciplina de liquidación.

³ E.g.: el Documento de AFME “*Improving the settlement efficiency landscape in Europe*”, el informe de la industria de la UE sobre la hoja de ruta de alto nivel para la adopción de T+1 en los mercados de valores de la UE, y el la and the Informe y consulta preliminares del Grupo Técnico del Grupo de Trabajo de Asentamientos Acelerados del Reino Unido (*AST Technical Group*).



- En la **sección 4** incluye los anexos de esta consulta que comprenden un resumen de las preguntas a las partes interesadas (Anexo I), una referencia al mandato legislativo para desarrollar las normas técnicas (Anexo II), y el texto completo del proyecto de las enmiendas propuestas al CDR 2018/1229 (Anexo III).

Tras considerar los comentarios recibidos a esta consulta, ESMA espera publicar un informe final y presentar el borrador de normas técnicas a la Comisión Europea en octubre de 2025.

Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **14 de abril de 2025**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA: www.esma.europa.eu. En la página *Consultation* está disponible el documento de esta consulta (ESMA74-2119945925-2117) junto con el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Departamento de Asuntos Internacionales

CNMV
c/ Edison 4
28006 Madrid